

57

En fecha de 19 del corriente me ha participado el Excmo. Sr. D. Martin de Garay, Vocal Secretario General de la Suprema Junta Central Gubernativa del Reyno, y Encargado de la primera Secretaria de Estado lo que copio.

C
103
32
12(57)

Excmo. Sr. = Siendo indispensable reunir un gran número de armeros para dar todo el impulso y extension que exige la salud de la Patria á la fábrica de fusiles que se está estableciendo en esa Capital, y no pudiendo realizar esta interesantísima empresa sin que concurren á ella, no solo todos los Armeros establecidos en los varios Pueblos de ese Reyno, sino tambien los Herreros, Cerrageros y demas operarios que puedan aplicarse útilmente á este trabajo, y no estén destinados á las fábricas establecidas en Sevilla y Cadiz; se ha servido S. M. acordar que V. E. circule la correspondiente orden á todas las Justicias de los Pueblos de ese Reyno para que remitan á esa Junta Superior en el término de ocho dias contados desde el en que la reciban, un estado circunstanciado de los Maestros y oficiales armeros, Herreros, Cerrageros y Caxeros que se hallen en los mismos, con expresion de la edad, estado, y habilidad de cada uno, y de las herramientas que cada Maestro tenga, ó las que le faltan para desempeñar su oficio; á saber, tornillos de banco, yunques, bigornias y demas herramientas que se transportan con facilidad, previniéndoles que los indicados Maestros y oficiales, deberán estar prontos para trasladarse en todo, ó en parte á esa Capital con sus herramientas luego que se les avise, y que deberán expresar el número de estos artifices que son absolutamente precisos para el servicio de los Pueblos segun su vecindario. De Real Orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios &c.

De cuya soberana resolucion instruyo á V. para que proceda inmediatamente á la exácta observancia en todas sus partes, como lo executará, enviando á esta Junta Superior Provincial los documentos y noticias que S. M. preceptua, dándome V. cuenta del recibo de este oficio.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 27 de Setiembre de 1809.

M. El Conde de Villariego.



En fecha de 19 del corriente me ha participado el Excmo. Sr.
 D. Martin de Garray, Vocal Secretario General de la Suprema
 Junta Central Gubernativa del Reyno, y Encargado de la primera
 Secretaria de Estado lo que copio.
 Excmo. Sr. = Siendo indispensable reunir un gran número de
 armeros para dar todo el impulso y extensión que exige la salud
 de la Patria á la fabrica de fusiles que se está estableciendo en este
 Capital, y no pudiendo realizar esta interesantísima empresa sin
 que concurren á ella, no solo todos los Armeros establecidos en los
 varios Pueblos de ese Reyno, sino tambien los Herreros, Carreteros
 y demás operarios que puedan aplicarse á este trabajo, y
 no están destinados á las fábricas establecidas en Sevilla y Cádiz,
 se ha servido S. M. acordar que N. E. circule la correspondencia
 órden á todas las Justicias de los Pueblos de ese Reyno para que
 remitan á esta Junta Superior en el término de ocho días contados
 desde el día que la reciban, un estado circunstanciado de los Mes-
 tres y oficiales armeros, Herreros, Carreteros y Carrosos que ha-
 llan en los mismos, con expresión de la edad, estado, y habilidad
 que de cada uno, y de las herramientas que cada Maestro tenga,
 é las que se hallan para desempeñar su oficio, á saber, tornillos
 de mano, yunque, bigornes y demás herramientas que se trans-
 portan con facilidad, previniéndoles que los indicados Mes-
 tres y oficiales, deberán estar pronto para trasladarse en todo, ó en par-
 te á este Capital con sus herramientas luego que se les course, y
 que deberán expresar el número de estos artífices que son absolu-
 tamente precisos para el servicio de los Pueblos según su vecindad.
 Yo, D. Real Orden lo comunico á N. E. para su inteligencia y
 cumplimiento. Dios &c.
 De cuya soberana resolución instruyo á N. para que proceda
 inmediatamente á la exacta observancia en todas sus partes, como
 lo executa, enviando á esta Junta Superior Provincial los docu-
 mentos y noticias que S. M. preceptua, á nombre N. cuenta del
 recibo de este oficio.
 Dios guarde á V. muchos años. Granada 27 de Setiembre
 de 1809.

M. El Conde de Villaroso.



